



## Resolución Directoral N° 283 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 18 JUL. 2017

### VISTO:

El Memorándum N° 2212-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de la Dirección de Infraestructura de Riego, sobre la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Formalización, Registro e Implementación de Derechos de Uso de Agua en la Junta de Usuarios de Cusco", Sub componente D3: Obras de Control y Medición para Bloques de Riego – Paquete III del PSI-SIERRA;

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, en el marco del Sub Componente D3: Obras de Control y Medición para bloques de Riego, se implementan obras de control y medición del agua de riego en los sistemas colectivos de riego de las Juntas de Usuarios seleccionadas para complementar la formalización y registro de los derechos de uso de agua; además tiene por objetivo la realización de un conjunto de actividades en cada una de las 12 Juntas de Usuarios que representan el ámbito de intervención del PSI, en el marco de la ejecución del Programa PSI Sierra, las mismas que permitirán al final del horizonte de ejecución, la construcción de un total del 263 estructuras de medición y control en sendos bloques de riego;

Que, con fecha 09 de diciembre del 2016, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y la empresa CALI TRADING E.I.R.L., suscribieron el contrato para la ejecución de la obra "Formalización, Registro e Implementación de Derechos de Uso de Agua en la Junta de Usuarios de Cusco", Sub componente D3: Obras de Control y Medición para Bloques de Riego – Paquete III del PSI-SIERRA, por un monto total de S/ 79 960,00 (Setenta y Nueve Mil, Novecientos Sesenta con 00/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, mediante Carta N° 002-2017-SUPERVISOR/RMMP del 02 de mayo del 2017, el Ing. Rolando Moisés Moreno Pisconte, supervisor de la obra "Formalización, Registro e Implementación de Derechos de Uso de Agua en la Junta de Usuarios de Cusco", Sub componente D3: Obras de Control y Medición para Bloques de Riego – Paquete III del PSI-SIERRA, informa la culminación de la obra, además solicita la conformación del Comité de Recepción y Transferencia, adjuntado para ello los Asientos



del Cuaderno de Obra N°s 55 y 56 de fecha 29 de mayo del 2017, donde se acredita la culminación de obra al 100 %, dando para ello su conformidad;

Que, conforme a lo señalado en el Manual de Operaciones del PSI Sierra y el Plan de Implementación del Componente D: Derechos de Agua – Sub Componente D3: Obras de Control y Medición para Bloques de Riego, establecen las actividades que deben desarrollarse en forma secuencial para la ejecución de las obras, siendo estas: i) Formulación de perfiles; ii) Formulación de Expedientes Técnicos; iii) Ejecución y Supervisión de obras, y iv) Operación y Mantenimiento de Obras;

Que, con la finalidad de proseguir con la fase de Operación y Mantenimiento de Obras, el cual consiste en hacer entrega a las Juntas de Usuarios las obras ejecutadas y culminadas, para que se encarguen de la administración y conservación de las mismas, es necesario que previamente se conforme un Comité de Recepción y Transferencia de Obra, el cual se encargará de verificar que la obra “Formalización, Registro e Implementación de Derechos de Uso de Agua en la Junta de Usuarios de Cusco”, Sub componente D3: Obras de Control y Medición para Bloques de Riego– Paquete III del PSI-SIERRA, se haya ejecutado conforme lo establecido en el Expediente Técnico de la Obra;

Que, mediante Memorando N° 084-2107-MINAGRI-PSI-OGZS-CUSCO, del 05 de junio del 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra “Formalización, Registro e Implementación de Derechos de Uso de Agua en la Junta de Usuarios de Cusco”, Sub componente D3: Obras de Control y Medición para Bloques de Riego – Paquete III del PSI-SIERRA;

Que, en ese contexto y conforme a lo señalado por la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante el documento del visto, la Oficina de Supervisión y el Ingeniero Especialista en Supervisión – Encargado del Componente D3 de la Oficina de Supervisión, mediante el Informe N° 1827-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OS e Informe N° 109-2017-MINAGRI-PSI-DIR/ARG, respectivamente, así como lo señalado por la Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco mediante Memorando N° 084-2017-MINAGRI-PSI-OGZS-CUSCO, se encuentra acreditado que la obra sub examine esta culminada al 100 %, ello en función a lo determinado por el Supervisor y el Residente de la Obra, conforme se puede advertir en los Asientos del Cuaderno de Obra N°s 55 y 56 de fecha 29 de mayo del 2017; en ese sentido, solicitan la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra “Formalización, Registro e Implementación de Derechos de Uso de Agua en la Junta de Usuarios de Cusco”, Sub componente D3: Obras de Control y Medición para Bloques de Riego – Paquete III del PSI-SIERRA, proponiendo a los siguientes profesionales: Ing. Oscar Javier Figueroa Yépez como presidente, Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro como primer miembro, y al Ing. Rolando Moisés Moreno Pisconte, como segundo miembro;

Que, mediante Informe Legal N° 431-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, del 13 de julio del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la conformación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra “Formalización, Registro e Implementación de Derechos de Uso de Agua en la Junta de Usuarios de Cusco”, Sub componente D3: Obras de Control y Medición para Bloques de Riego – Paquete III del PSI-SIERRA;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo del Sub Componente D3 –Obras de Control y Medición para Bloques de Riego, y el Plan de Implementación del Componente D: Derechos de Agua – Sub Componente D3: Obras de Control y





## Resolución Directoral N° 283 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

Medición para Bloques de Riego aprobados con Resolución Directoral 062-2011-AG-PSI del 10 de febrero del 2011;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Designar** el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra: “Formalización, Registro e Implementación de Derechos de Uso de Agua en la Junta de Usuarios de Cusco”, Sub componente D3: Obras de Control y Medición para Bloques de Riego – Paquete III del PSI-SIERRA, la cual queda conformada de la siguiente manera:

- |  |         |
|--|---------|
| ➤ <b>Ing. Oscar Javier Figueroa Yépez</b><br>Evaluador de Estudios y Proyectos – Hidrólogo                                 | Miembro |
| ➤ <b>Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro</b><br>Ing. Especialista en Supervisión de Obras<br>Responsable del Sub Componente D3 | Miembro |
| ➤ <b>Ing. Rolando Moisés Moreno Pisconte</b><br>Supervisor de Obra   | Miembro |

**Artículo Segundo.-** El Comité designado tendrá un plazo de veinte (20) días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción y Transferencia de la Obra.

**Artículo Tercero.- Notificar**, la presente Resolución a los miembros del Comité designado, a la empresa Cali Trading E.I.R.L., al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

  
ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA  
Director Ejecutivo

